



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES



Programa Municipal de Educación, Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

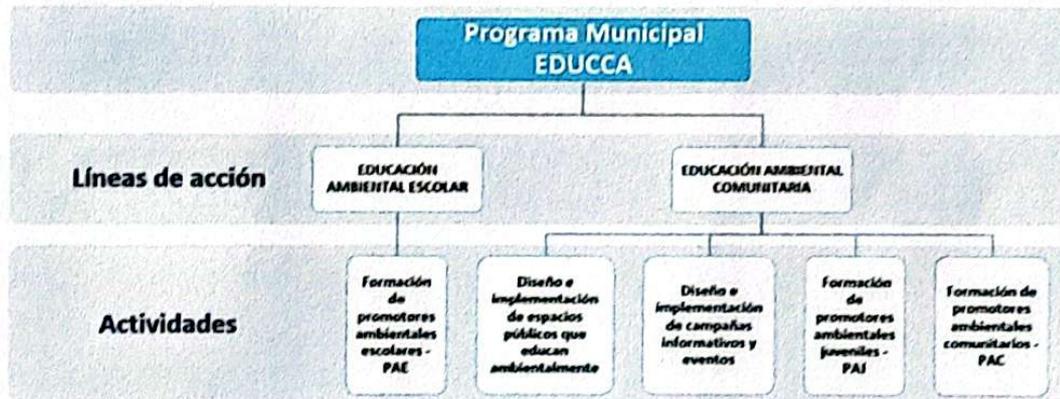


1. INTRODUCCION

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, a través de la unidad de Gestión Ambiental presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores trabajara las siguientes líneas acción:



La Educación Ambiental Escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación Ambiental Comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



INDICE



I.	Título del Programa	4
II.	Presentación	4
III.	Unidad de organización municipal a cargo del programa.....	5
IV.	Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental	5
V.	Misión y Visión.....	5
VI.	Objetivos.....	6
VII.	Marco normativo	6
VIII.	Población objetivo	8
IX.	Líneas de acción y actividades.....	8
X.	Aliados	9
XI.	Financiamiento	10
XII.	Reporte de actividades.....	10



I. Título del Programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz de Flores

II. Presentación

En el Distrito de Santa Cruz de Flores la problemática ambiental local se contempla en varios factores algunas de ellas es la degradación de la calidad y componentes del suelo, debido al incremento de residuos sólidos de construcción y demolición en las diferentes zonas del distrito, la quema de restos agrícolas generando una clara afectación de la calidad del aire, malestar en los vecinos y la incidencia de enfermedades respiratorias; los vertimientos de efluentes domésticos a los cuerpos de agua; y la disposición de residuos sólidos en vías y espacios públicos de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, ya que algunos administrados sacan sus residuos fuera de la hora indicada en la que pasa el camión compactador/recolector, principalmente por la falta de educación ambiental y sensibilización, causando la proliferación de vectores biológicos infecciosos.

En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores (Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz de Flores), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio para la prevención de los recursos naturales.

Según la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73) y Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).



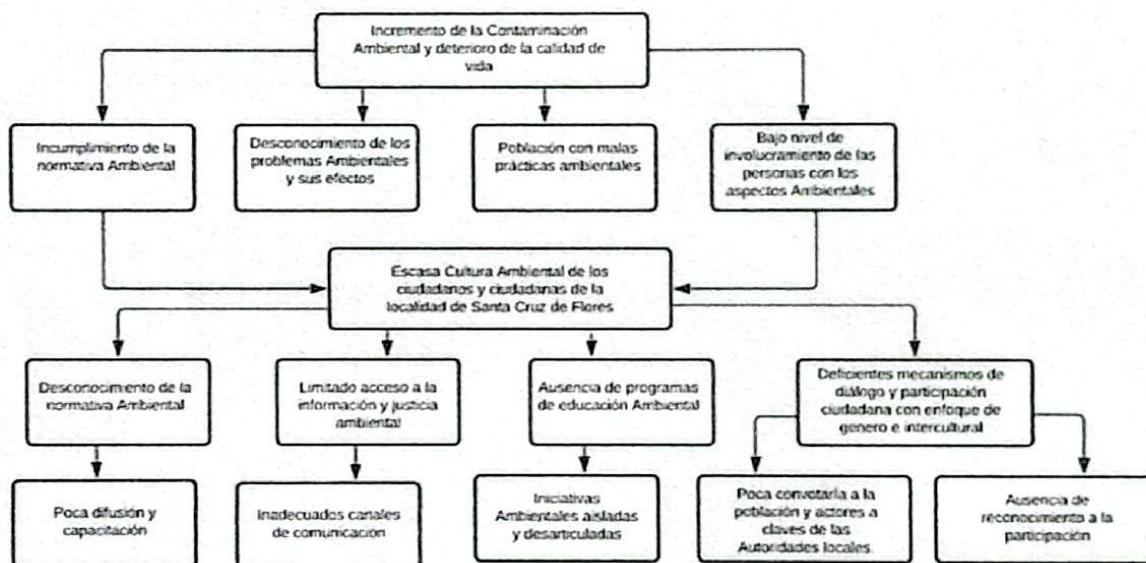
III. Unidad de organización municipal a cargo del programa

Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos

Unidad de Gestión Ambiental

IV. Diagnóstico situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental



V. Misión y Visión

Misión:

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.



VI. Objetivos

Objetivo General:

Contribuir a elevar el nivel de concientización y cultura ambiental, con la participación activa de la población en nuestro Distrito de Santa Cruz de Flores en el periodo de Gestión.

Objetivo Específicos:

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiera nuestra población para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales en nuestro Distrito.
- Contribuir que los diferentes actores sociales del Distrito de Santa Cruz de Flores prioricen la temática de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

VII. Marco normativo

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada,



eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el ítem L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).





VIII. Población objetivo

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, contara con los siguientes beneficiarios:

- Niños, Adolescentes y Jóvenes.
- Instituciones educativas Inicial, Primaria y Secundaria.
- Organizaciones Sociales de base y Población General.

IX. Líneas de acción y actividades

Se consignan aquí, expresamente, las líneas de acción y actividades con el propósito de reducir, mitigar o solucionar los problemas priorizados.

A continuación, las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



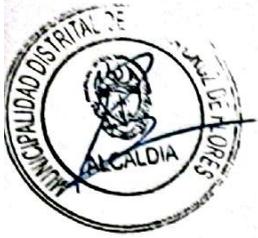
Lineas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. Aliados

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Imagen Institucional • Unidad de Gestión Ambiental • Oficina de Fiscalización Tributaria y Policía Municipal



<p>Instituciones de Formación Académica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • I.E.P N° 20194 "JESUS DIVINO MAESTRO" – PRIMARIA Y SECUNDARIA • I.E.P N° 20250 – SAN VICENTE DE AZPITIA • I.E.P. INICIAL N°412 • I.E.P INICIAL "SAN VICENTE DE AZPITIA"
<p>Instituciones del Estado relacionadas a la Educación Ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente (MINAN) • Municipalidad Provincial de Cañete
<p>Medios de Comunicación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Página Web de la Municipalidad de Santa Cruz de Flores. • Página de Redes Sociales de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.



XI. Financiamiento

- El financiamiento del Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz de Flores, se realizará con los recursos administrados por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores para la Unidad de Gestión Ambiental.

XII. Reporte de actividades

Anualmente la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Santa Cruz de Flores al Ministerio del Ambiente.